



Resolución Jefatural

N° 051 -2018-ACFFAA

Lima, 11 ABR. 2018

VISTOS:

El Oficio G.500-1598 de la Marina de Guerra del Perú, el Acta N° 011-2018 de la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras y el Informe Legal N° 000060-2018/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el numeral 2) del artículo 4 de la citada norma, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de *"Ejecutar alguna(s) o todas las etapas de los procesos de contratación en el mercado nacional, (...) en concordancia con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II MARCO ESTRATÉGICO del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el periodo 2016 – 2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2015-DE y modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-DE, señala que *"La Lista General de Procedimientos de Selección (LGPS) en el mercado nacional de los bienes, servicios, obras y consultorías, requeridos por las Entidades que, por sus montos, se convoquen mediante los procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Compras Corporativas y Contrataciones Directas, siempre y cuando se ejecuten bajo la figura de compra corporativa, la que será aprobada mediante Resolución Jefatural"*;

De fecha: 11 ABR. 2018

Que, el Capítulo III PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE COMPRAS PARA EL PERIODO 2016-2021 del mencionado Plan señala que "(...) Las Entidades, comunicarán oportunamente previo a la inclusión, exclusión y/o rectificación en su PAC, las necesidades que se presenten o desaparezcan posteriormente a la aprobación de los Listados Generales de Contrataciones; asimismo, se deberá incluir o excluir permanentemente dichas necesidades de los referidos Listados (...)";

Que, el literal l) del inciso 6.1 del párrafo 6. MECÁNICA OPERATIVA de la Directiva N° OA-DOPP-003 - Revisión 02, "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, indica que "Luego de la aprobación de las Listas Generales, en el caso que sea necesario incluir requerimientos adicionales en la (...) Lista General de Procesos de Contrataciones en el mercado nacional de los bienes, servicios, consultorías y obras, será necesario contar con la aprobación de la ACFFAA mediante la Resolución Jefatural respectiva";

Que, asimismo, el literal q) del inciso citado anteriormente, señala que "La Comisión Permanente del Planeamiento Estratégico de Compras evaluará mensualmente la ejecución de los procesos del Plan y de las Listas Generales nacional y extranjero, realizando las inclusiones y exclusiones de los procesos que correspondan, dejando constancia de los mismos en actas debidamente firmadas por la comisión y presentando los nuevos listados para su aprobación mediante la Resolución correspondiente, (...)";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 07-2018-ACFFAA, se aprobó la Lista General de Procesos de Contrataciones en el mercado nacional que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2018;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 033-2018-ACFFAA, se designó a la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras;

Que, mediante Oficio G.500-1598, la Marina de Guerra del Perú remite la relación de las contrataciones que se publicarán en el Cambio 02 del Plan Anual de Contrataciones de dicha Institución Armada, a fin de que la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas efectúe la evaluación correspondiente y determine si la convocatoria de los procesos están dentro del ámbito de su competencia o en su defecto, se efectúe la delegación de los mismos;

Que, mediante Acta N° 011-2018, la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras concluye que se deberá incluir tres (3) contrataciones, de la Marina de Guerra del Perú, en la Lista General de Procesos de Contrataciones en el mercado nacional que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2018, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 07-2018-ACFFAA, de acuerdo al siguiente detalle:

De fecha: 11 ABR. 2018

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REPARACIÓN DEL RADAR 10S Y RADAR RAN 11X DE LAS UNIDADES DE LA FUERZA DE SUPERFICIE	601,000.00
2	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA DE SUPERFICIE	760,000.00
3	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS MOTORES Y GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA DE SUPERFICIE	8'146,457.49

Que, mediante Informe Legal N° 000060-2018/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de su competencia y teniendo en cuenta lo solicitado por la Marina de Guerra del Perú y lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, emite opinión favorable respecto a la inclusión de tres (3) contrataciones en la Lista General de Procesos de Contrataciones en el mercado nacional que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2018, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 07-2018-ACFFAA;

Que, estando a lo solicitado por la Marina de Guerra del Perú, lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, y con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30281, el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 010-2015-DE, el Decreto Supremo N° 002-2017-DE, la Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 07-2018-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 033-2018-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incluir tres (3) contrataciones en la Lista General de Procesos de Contrataciones en el mercado nacional que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2018, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 07-2018-ACFFAA, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REPARACIÓN DEL RADAR 10S Y RADAR RAN 11X DE LAS UNIDADES DE LA FUERZA DE SUPERFICIE	601,000.00
2	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA DE SUPERFICIE	760,000.00
3	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS MOTORES Y GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA DE SUPERFICIE	8'146,457.49

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Marina de Guerra del Perú.

Regístrese, comuníquese y archívese.

